



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ORGANIZACIÓN DE LA HUMANIDAD

ahag

3

ANA BEGOÑA MERINO GIL, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

CERTIFICA : Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día veintidós de abril de dos mil diecinueve, en el punto 3 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 26/2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE 528.749,14 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local relativo a la Modificación Presupuestaria nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, incoado por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Sr. Concejala Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, y Memoria Justificativa del Área sobre la necesidad de dotar crédito para hacer frente y a las revisiones de precios del contrato de conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio.

2º.- En la propuesta de incoación de expediente de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como, la fuente de financiación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto la dotación de crédito para poder hacer frente a las revisiones de precios del contrato de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros

Copia Auténtica de
Copia Auténtica de la Cédula Electrónica
Documento F00168869
2019017341

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 20/06/2019 08:44:25
Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 30/04/2019 09:47:22
La autenticidad de este documento se puede comprobar en Internet a través de:
https://sede.san-cristobal-de-la-laguna.es/portal/verDetalle/validacion
de la entidad



SECRETARIO/A
MERINO GIL ANA BEGOÑA
29-04-2019 13:59
SECRETARIO/A
29-04-2019 14:10

eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio". En la propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos se dice:

"Vista la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Medio Ambiente, sobre la necesidad de dotar crédito para poder atender las revisiones de precios que son de aplicación al contrato de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del municipio", gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente y que no se puede demorar hasta el ejercicio siguiente por cuanto deriva de la propia ejecución del contrato y teniendo en cuenta que se trata de un gasto imprevisto, ya que el informe de cuantificación de las revisiones de precios es de fecha 7 de noviembre de 2018, por lo que no se pudo contemplar en créditos iniciales del Presupuesto 2018 y tampoco fue posible llevar a cabo modificación presupuestaria para dotar el crédito necesario, dada la inmediata finalización del ejercicio presupuestario y que en el año 2019 el Presupuesto actualmente vigente es el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2018, es por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 abril, se incoa expediente de Modificación Presupuestaria en la modalidad de **Suplemento de Crédito** por importe total de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €)**, a financiar con Bajas de Crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 "Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. - Otros imprevistos" según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
190 16500 2279901	Revisión de precios del contrato de "Conservación y mantenimiento del alumbrado público, instalaciones eléctricas de dependencias de titularidad municipal e instalación y mantenimiento de acometidas de cuadros eléctricos para fiestas y actos culturales del Municipio"	528.749,14
TOTAL		528.749,14

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. imprevistos	528.749,14
TOTAL		528.749,14

..."

4º.- El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que se refiere a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dispone en su apartado 4 que: "...El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista..."

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 20/06/2019 08:44:25
 Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 30/04/2019 08:47:22
 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84P80636B1BA2758D6CF09BD651BF1E995BBFC2D en la siguiente dirección: https://sede.aytoialaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: MERINO GIL ANA BEGONA
 SECRETARIO/A

Copia Auténtica de Documento Electrónico
 2019017341

29-04-2019 13:59
 SECRETARIO/A

29-04-2019 14:10
 SECRETARIO/A





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



INTERVENCIÓN DE LA HUMANIDAD

Copia Auténtica de
Copia Auténtica Electrónica
Documento F80C168869
2019017341

Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha: 20/06/2019 08:44:25
Firmado: Excmo. Ayuntamiento de San C... al de La Laguna Fecha: 30/04/2019 09:47:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar accediendo a la siguiente dirección: https://sede.san-cristobal-de-la-laguna.es/verificac...
e-Identificación de la Entidad

Firmante:
MERINO GIL ANA BEGOÑA

29-04-2019 14:10
SECRETARÍA/O
MERINO GIL ANA BEGOÑA
29-04-2019 13:59
SECRETARÍA/O

5º.- La modificación presupuestaria, de acuerdo con la propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, se financia con Bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50100 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Otros imprevistos" a la que se refiere la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente y que tiene como finalidad genérica atender necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº 12019000019514, por importe de 528.749,14 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

8º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 17 de abril de 2019.

9º.- En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico Municipal.

10º.- El Servicio de Presupuestos del Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria Nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Conserv. y mant. alumb. públ. instal. eléct. depend. e instalac. y manten. acomet. eléct.)	528.749,14
TOTAL		528.749,14

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. imprevistos	528.749,14
TOTAL		528.749,14

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre la cuestión, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión se procede a la votación del expediente, a la vista de lo propuesto, el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, ningún voto en contra y once abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria Nº 26/2019, en la modalidad de suplemento de crédito, por importe total de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (528.749,14 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
190 16500 2279901	Servicios Municipales – Alumbrado Público – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (Conserv. y mant. alumb. públ. instal. eléct. depend. e instalac. y manten. acomet. eléct.)	528.749,14
TOTAL		528.749,14

A financiar con:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe €
	Servicios Económicos – Imprevistos, situac. Transit. y conting. Ejec. imprevistos	528.749,14
TOTAL		528.749,14

Segundo.- Someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. “

Y para que así conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito, haciendo la salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la citada acta, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a la fecha de la firma. Documento firmado electrónicamente.

Copia Auténtica de
Copia Auténtica del documento electrónico
Documento electrónico
2019017341

29-04-2019 14:10
SECRETARIO/A

29-04-2019 13:59
MERINO GIL ANA BEGOÑA

29-04-2019 08:44:25
Fecha :20/06/2019 08:44:25
Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 84P80636B1BA2758D6CF09BDB51BF1E995BBFC2D en la siguiente dirección: https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmante:
MERINO GIL ANA BEGOÑA